

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. FNTC-177-2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y AYMSOFT S.A.S

CONTRATO:	OTFNT- 177- 2016
CONTRATISTA:	AYMSOFT S.A.S
OBJETO:	UNIFICAR EL DISEÑO DE LAS TARJETAS PROFESIONALES QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS GUÍAS DE TURISMO FORMALS.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **ANA MILENA NAVIA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.940.015 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de AYMSOFT S.A.S con NIT 830.133.019-1, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 3 de octubre de 2016, se suscribió la **OTFNT No.-177-2016**, la cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la cláusula "Valor de la Orden" de la **OTFNT No.-177-2016**, establece el valor de la misma fue hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000) INCLUIDO IVA.

TERCERO. Que mediante otrosí No. 1 suscrito el cinco (5) de diciembre de 2017 se adicionó el valor de la **OTFNT No.-177-2016** en la suma de \$41.040.000 para un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.040.000)**.

CUARTA. Que de acuerdo con la cláusula termino de ejecución, modificada mediante los otrosíes No. 1, 2, 3, 4 y 5 el término de la **OTFNT No.-177-2016** fue de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 18 de enero de 2018 al 18 de diciembre de 2018.

QUINTA. Que mediante solicitud recibida el veintidós (22) de enero de 2019, en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones de FONTUR avaló el informe final presentado por la firma supervisora del contrato SCAIN SAS, quien solicitó la liquidación de la **OTFNT No.-177-2016** e informó que el contratista cumplió 100% con el objeto contractual.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2019, se indicó que a la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. FNTC-177-2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y AYMSOFT S.A.S

OTFNT-177-2016					
AYMSOFT SAS					
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato Otrosí # 1.					\$ 48,540,000
Anticipo					
Pago	\$ 34,500,000			\$ 34,500,000	
Pago	\$ 5,016,825			\$ 5,016,825	
SUMAS	\$ 39,516,825	\$ 0		\$ 39,516,825	
Saldo por pagar	\$ 9,023,175				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar la **OTFNT No.-177-2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por la suma de **NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.023.175)**
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del contrato	\$48.540.000
Valor Ejecutado del contrato	\$48.540.000
Total pagado al CONTRATISTA	\$39.516.825
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$9.023.175
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La Factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISTA y firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **OTFNT No.-177-2016**.

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. FNTC-177-2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y AYMSOFT S.A.S

derivados de la **OTFNT No.-177-2016**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. 25 FEB 2019


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Apoderada General
FIDUCOLDEX S.A. vocera del P.A FONTUR


ANA MILENA NAVIA MIÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo/ Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda Escandón/ Profesional Jurídico Senior *eee*
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva/ Directora Jurídica
Va bo: Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones/ Gustavo Adolfo Sanchez.